

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Subsecretaría

Resolución por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), «Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera francesa. Expediente 14-GIF/99, en los términos municipales de Trijueque, Muduex y Gajanejos»

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 7 de abril de 1999, en Trijueque, el día 8 de abril de 1999, en Muduex y los días 9 y 13 de abril de 1999 en Gajanejos, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales citados y pertenecientes a los titulares.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, así como en los periódicos.

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Trijueque, Muduex y Gajanejos en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 15 de marzo de 1999.—P. D. (Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—12.616.

Dirección General de Carreteras

Información pública de los siguientes documentos:
 «1. Informe sobre el interés público de primer orden por razones de índole social y económica de la construcción de la autovía orbital M-50 y las nuevas radiales R-2, R-3, R-4 y R-5, en la región de Madrid; 2. Cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats) de la autopista de peaje R-4 Madrid-Ocaña a su paso por la reserva natural de El Regajal-Mar de Ontígola; 3. Cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE de la autopista de peaje Madrid-Eje del Ebro. Tramo: Madrid-Guadalajara. 10-E-9001; 4. Documento de alternativas de trazado de la autovía de circunvalación M-50 compatibles con el cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE y estudio de impacto ambiental, y 5. Estudio de impacto ambiental de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa, y las autopistas R-3, M-45 y M-50 sobre la zona de especial protección para las aves número 142 cortados y cantiles de los ríos Manzanares y Jarama, así como propuesta de medidas compensatorias relativas a la ejecución de dichas infraestructuras

Advertidas erratas en la inserción del citado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 18 de marzo de 1999, página 3862, primera y segunda columnas, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo primero, quinta línea, donde dice: «... radiales R-2, R-3, R-4 y R-5, en la región de Murcia», debe decir: «... radiales R-2, R-3, R-4 y R-5 en la región de Madrid.»; en el párrafo penúltimo, última línea, donde dice: «... las alegaciones y observaciones que se estime ...», y en el último párrafo, segunda línea, donde dice: «... a las propiedades colindantes, ...», debe decir: «... a las propiedades colindantes, ...».—12.314 CO.

Autoridades Portuarias

ALICANTE

El día 4 del presente mes de diciembre, procedió esta Autoridad Portuaria a la amortización por sorteo ante Notario, de 300 obligaciones de la serie A y 400 de Serie B, de su empréstito, resultando amortizados los títulos que a continuación se relacionan:

Serie A: 101/110, 411/420, 1201/1210, 2431/2440, 2501/2510, 2511/2520, 2491/2950, 3081/3090, 3221/3230, 3581/3590, 3701/3710, 3911/3920, 4891/4900, 5331/5340, 5741/5750, 5781/5790, 5831/5840, 5971/5980, 7971/7980, 8161/8170, 8481/8490, 8581/8590, 8621/8630, 9911/9920, 10041/10050, 10951/10960, 11191/11200, 11411/11420, 12611/12620, 13541/13550.

Serie B: 31/40, 181/190, 401/410, 551/560, 671/680, 3221/3230, 3401/3410, 3741/3750, 4411/4420, 4711/4720, 5311/5320, 5471/5480, 5611/5620, 6011/6020, 6631/6640, 7081/7090, 7231/7240, 8221/8230, 8971/8980, 9211/9220, 10531/10540, 11261/11270, 11611/11620, 11691/11700, 12511/12520, 12631/12640, 12771/12780, 12891/12900, 14371/14380, 14681/14690, 15931/15940, 16091/16100, 17391/17400, 17521/17530, 17601/17610, 18311/18320, 18611/18620, 18631/18640, 18701/18710, 18941/18950.

La amortización de estos títulos tendrá efecto a partir del día 31 de diciembre de 1998.

Alicante, 31 de diciembre de 1998.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—11.485.

Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias

Con fecha 18 de marzo de 1999, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes resolvió aprobar técnicamente el estudio informativo complementario del proyecto: «Nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España. Tramo: Segovia-Valladolid».

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública dicho estudio informativo, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la línea, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el

Real Decreto Legislativo 1302/1986 y su Reglamento de aplicación (artículo 15).

El estudio informativo estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en el Área Funcional de Fomento de las Subdelegaciones de Gobierno de Segovia (plaza Seminario, número 1, 40001 Segovia) y Valladolid (calle José Luis Arrese, sin número, 47071 Valladolid), así como en las oficinas de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, plaza de los Sagrados Corazones, número 7, planta segunda, 28036 Madrid.

Asimismo, en los Ayuntamientos de la provincia de Segovia (Anaya, Coca, Fuente de Santa Cruz, Garcillán, Nava de la Asunción, Nieva, Ochando, Santa María la Real de Nieva Tabladillo y Valverde del Majano) y de la provincia de Valladolid (Aguasal, Fuente-Olmedo, Hornillos de Eresma, Matapozuelos, Olmedo, Pozáldez, Valdestillas y Ventosa de la Cuesta), estará a disposición de los interesados una separata-extracto del estudio informativo en lo que afecta a dichos municipios.

Madrid, 18 de marzo de 1999.—El Subdirector, Manuel Niño González.—12.677.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública para estudio de impacto ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del parque eólico «Pena Luisa» (expediente número 027-EOL)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental para Galicia; Decreto 3271/1991, de 4 de octubre de Evaluación de Efectos Ambientales para Galicia; en los Decretos 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; artículo 25 de la Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia, y Decreto 205/1995 por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se somete a información pública la solicitud de la empresa «Made, Energías Renovables, Sociedad Anónima», las instalaciones que a continuación se describen:

Objeto de información pública:

Estudio de impacto ambiental.

Proyecto sectorial de incidencia supramunicipal.

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del parque eólico «Pena Luisa».

La declaración de utilidad pública llevará implícita de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la necesidad de urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones.

Peticionaria: «Made, Energías Renovables, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, 95, planta 29.ª, 28046 Madrid.

Situación: Ayuntamientos de Muras y Oourol (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V₁ (0.614.000, 4.822.750); V₂ (0.615.500, 4.822.250); V₃ (0.616.250, 4.821.000); V₄ (0.615.625, 4.821.025); V₅ (0.615.500, 4.821.500); V₆ (0.615.250, 4.822.000); V₇ (0.614.250, 4.822.750); V₈ (0.613.750, 4.823.500).

Características técnicas del parque:

Número de aerogeneradores: 33.

Potencia unitaria: 660 kW.

Potencia total instalada: 21,78 MW.

Generadores: Made AE-46/I.

Producción neta anual estimada: 57.703 MWh.

Lo que se hace público para conocimiento general de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad solicitante, y que figuran en el anexo de la citada resolución, así como a las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, fuesen omitidos para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, sita en edificio administrativo «Ronda da Muralla», 70, 27071 Lugo.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se pudiese realizar.

Lugo, 8 de marzo de 1999.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—12.653.

Resolución por la que se abre información pública para estudio de impacto ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del parque eólico «Pedra Chantada», promovido por «Made, Energías Renovables, Sociedad Anónima» (expediente número 028-EOL)

Por Resolución de 12 de marzo de 1999 de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental para Galicia; Decreto 3271/1991, de 4 de octubre de Evaluación de Efectos Ambientales para Galicia; en los Decretos 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; artículo 25 de la Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia, y Decreto 205/1995 por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa «Made, Energías Renovables, Sociedad Anónima», para el estudio de impacto ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, que llevará consigo la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las ins-

talaciones que comprende el proyecto del parque eólico «Pedra Chantada», con las siguientes características:

Peticionaria: «Made, Energías Renovables, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, 95, planta 29.ª, 28046 Madrid.

Situación: Ayuntamientos de Muras, Oourol y O Valadouro (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V₁ (0.615.500, 4.822.750); V₂ (0.617.000, 4.822.000); V₃ (0.618.000, 4.821.250); V₄ (0.618.500, 4.820.000); V₅ (0.618.000, 4.820.000); V₆ (0.617.750, 4.820.750); V₇ (0.617.250, 4.821.000); V₈ (0.616.500, 4.820.750); V₉ (0.617.000, 4.820.000); V₁₀ (0.616.800, 4.819.600); V₁₁ (0.615.625, 4.821.025); V₁₂ (0.615.250, 4.821.500).

Características técnicas del parque:

Número de aerogeneradores: 37.

Potencia unitaria: 660 kW.

Potencia total instalada: 24,42 MW.

Generadores: Made AE-46.

Producción neta anual estimada: 70.323 MWh.

Inversión total: 3.386.903.558 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad solicitante, y que figuran en el anexo de la citada resolución, así como a las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, fuesen omitidos para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, sita en edificio administrativo «Ronda da Muralla», 70, 27071 Lugo.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se pudiese realizar.

Lugo, 12 de marzo de 1999.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—12.647.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio de otorgamiento de concesión directa de explotación de la Sección C nombrada «Esperanza» número 21.901 sita en término municipal de Mula de Murcia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen

de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada la concesión directa de explotaciones de referencia.

Con cuatro cuadrículas mineras, para caliza mar-mórea de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por «Gestión y Desarrollo de Inversiones Rubicón, Sociedad Limitada», con residencia en calle Polo de Medina, 21, 2.º D, Murcia, 3004 Murcia, con la siguiente designación:

| Vértice | Meridiano | Paralelo |
|---------|-------------|-------------|
| PP y 1 | -1º 36' 40" | 38º 02' 40" |
| 2 | -1º 35' 40" | 38º 02' 40" |
| 3 | -1º 35' 40" | 38º 02' 00" |
| 4 | -1º 36' 00" | 38º 02' 00" |
| 5 | -1º 36' 00" | 38º 02' 20" |
| 6 | -1º 36' 40" | 38º 02' 20" |

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Murcia, 29 de enero de 1999.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Esteban Salcedo Arias.—11.401.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Servicios provinciales

TERUEL

El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Celta II.

Número del expediente: 6.053.

Recurso: Sec. C) Alabastro.

Plazo de duración: Tres años.

Superficie: 49 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Azaila, Castelnou, Jatiel y La Puebla de Hajar.

Provincia: Teruel.

Fecha de otorgamiento: 12 de febrero de 1999.

Titular: «Piedra Natural de Azaila, Sociedad Limitada».

Domicilio: Avenida Francisco Goya, 75 y 77, principal derecha, Zaragoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 12 de febrero de 1999.—El Director provincial de Economía, Hacienda y Fomento, Fernando Milla Barquinero.—11.145.